

actuaciones para el seguimiento del mismo. Estrategias: 1. Desarrollando el sistema de evaluación y seguimiento de las actuaciones del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones que incorpore una evaluación por cada Plan Anual de Trabajo ejecutado. 2. Incorporando en el sistema de evaluación del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones la percepción y valoración de las personas usuarias, profesionales y agentes implicados en su implementación, teniendo en cuenta la perspectiva de género. 3. Estableciendo estrategias de mejora a partir de la evaluación periódica en las diversas áreas del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones, que se incluirá en un documento de planificación anual. 4. Desarrollando una evaluación final de los resultados e impacto del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones. Objetivo Específico: Incorporar la participación activa de las personas usuarias, profesionales, instituciones y la ciudadanía en su conjunto, a través de canales que permitan detectar sus necesidades y expectativas y aportarlas al Área de Gestión del Conocimiento. Estrategia: 1. Fomentar la participación y consulta de las instituciones y entidades implicadas. 2. Revisando la normativa actual que regula el II Plan Municipal. 3. Diseñando y aplicando instrumentos estandarizados de recogida de las experiencias y necesidades sobre formación, información e investigación a través de cuestionarios de percepción. Objetivo Específico: Promover la mejora continua de los procesos de formación, información e investigación, a través de un sistema de evaluación y medición con indicadores y estándares de calidad. Estrategia: 1. Incorporando las mejoras detectadas en la evaluación a los sucesivos Planes Anuales de Trabajo en materia de formación e investigación, actualizados a la normativa vigente.

12. CRONOGRAMA – TEMPORALIZACIÓN

Proceso de elaboración del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones 2020 – 2024.

Fases para la elaboración del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones (2020- 2024): Fase 1. Fase inicial. Propuesta de elaboración del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones 2020- 2024 (Julio – Agosto 2020). Fase 2. Aprobación por la Junta de Gobierno Local la elaboración del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones 2020 – 2024 y la constitución de la Comisión Política, Técnica y Grupo Motor (Agosto – Septiembre 2020). Fase 3. Elaboración del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones (2020- 2024). (Septiembre – Octubre 2020). Fase 4. Aprobación del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones 2020 – 2024. (Octubre - Noviembre 2020). Fase 5. Presentación pública del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones 2020 – 2024. (Noviembre 2020). Fase 6. Desarrollo del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones 2020 – 2024. (Diciembre 2020 – Diciembre 2024). Fase 7. Evaluación anual a través de los Planes Anuales de Trabajo del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones (Diciembre 2021, 2022, 2023, 2024). Fase 8. Evaluación final (Diciembre 2024)

13. PRESUPUESTO

Recursos humanos: Coordinadora – Técnico en Materia de Prevención de las Drogodependencias y Adicciones, para la elaboración, planificación, ejecución y evaluación del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones 2020 – 2024. Sus funciones como miembro del Grupo Motor de la Comisión Técnica será: Elaborar y asesorar el II Plan Municipal, elaborar las líneas prioritarias de actuación, coordinar técnicamente las diversas actividades y programas, que en materia de drogas se desarrollen en nuestro municipio, coordinación con los representantes de la Comisión Técnica y Grupo Motor, así como los clubes, asociaciones, agentes sociales y voluntarios locales, evaluar y observar el grado de consecución de los objetivos planteados y justificar anualmente a través de la Memoria Anual de Trabajo, así como incluir propuestas de mejora, justificación y evaluación final del II Plan Municipal.

Recursos económicos: Presupuesto municipal que constará de una partida presupuestaria en materia de drogodependencias y adicciones para cada ejercicio del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones (2020 – 2024) , que estarán subordinados a lo que autoricen los presupuestos de los respectivos ejercicios. Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, para el desarrollo de los proyectos de prevención comunitaria, en la que se enmarca Ciudades ante las Drogas. A la financiación concedida por la Consejería de Salud y Familias hay que sumar la del propio Ayuntamiento, que supondrá un mínimo del 50% de la inversión total. Que según Certificado por la Intervención de fecha 13 de octubre de 2020, los gastos para el ejercicio 2020 así como para el ejercicio 2021 ya constan en las aplicaciones presupuestarias, con cargo a los créditos que autoriza el presupuesto de la Administración General del Ayuntamiento. Los gastos de los ejercicios posteriores estarán subordinados a lo que autoricen los presupuestos de los respectivos ejercicios.

14. PROCESO DE EVALUACIÓN

Procesos de evaluación. La cultura de la evaluación ha penetrado en el campo de las políticas públicas, constituyendo en la actualidad una herramienta de primer orden para el control, rendimiento y de cuentas por parte de la Administración Pública que planifica e implementa los Planes Municipales. Seguiremos los procesos de evaluación marcados por el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2016 – 2021), el cual, uno de sus objetivos generales recoge incorporar la cultura de la calidad y de la evaluación con la definición de un modelo de intervención que integre la perspectiva de género en los distintos ámbitos de prevención, atención socio sanitaria, incorporación socio laboral así como en la gestión del conocimiento, que revierta en una mayor eficacia de las actuaciones y en una mayor equidad de género. Además se establecerá un sistema de evaluación y medición con indicadores y estándares de calidad y de género para los programas y actuaciones de prevención que potencie su mejora continua, fomentando la participación activa de la ciudadanía, instituciones y agentes implicados en el análisis de las necesidades y expectativas e incorporarlas al modelo de intervención diseñados. Por ello, tendremos presente el proceso de evaluación del II Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones (2020 – 2024): Evaluación del diseño y planificación. Evaluación del proceso. Evaluación de los resultados. Evaluación de efectividad o impacto y propuestas de mejora.

Para la consecución del cumplimiento de estos procesos evaluativos, se hace necesaria una evaluación participativa, abierta a todas las aportaciones de todas las partes implicadas en el Plan, para alcanzar la mejora continua. Este proceso de

evaluación continua, será a lo largo de todo el período de vigencia del II Plan, con la elaboración de los Planes de Trabajo Anuales y finalmente con una Memoria justificativa final del Plan que medirá el impacto del mismo una vez finalice su vigencia.

Nº 47.239

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA EDICTO

Aprobado por Decreto de fecha 3 de Junio de 2021, de la Delegación de Economía y Hacienda de esta Corporación las Listas Cobratorias, relativas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto Sobre Actividades Económicas, Tasa por Instalación de Portadas, Escaparates y Vitriñas, Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras, correspondientes al ejercicio 2021, así como Tasa por la Instalación de Quioscos en la Vía Pública, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2021, queda expuesto al público por plazo de QUINCE DIAS, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Las consultas deberán efectuarse en la Unidad de Rentas sito en C/ Banda Playa 45 en horarios de 10 a 13 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse el recurso previo de reposición en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de los Padrones.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

03/06/2021. EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA,. Fdo:
David Salazar González.

Nº 48.091

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por la Concejala Delegada de Personal se ha dictado el Decreto núm. 1044/2021, de 10 de junio, cuyo tenor es el siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el proceso de selección que se sigue en esta Corporación para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso oposición, de una plaza pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, Denominación Jardinero/a, de conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la Convocatoria, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, la cual queda integrada de la forma que se indica a continuación.

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, la Sede Electrónica y Web Corporativa del Ayuntamiento de Bornos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la aspirante, siempre que los mismos sean subsanables.

ADMITIDAS:		
	Apellidos y nombre	DNI ****
1	Bandera Sarmiento, Lucía	200****6L
2	Campón Olmo, Javier	320****2Z
3	Matos Álvarez, Amparo María	522****2Z
4	Miranda Barcia, José Ramón	313****7Z
5	Ortega Palomo, Daniel	453****0R
6	Piñero Ruiz, José	340****8A
7	Romero Plata, Rosario	758****5F
8	Rosa Mancera, María Dairé	205****3G
9	Sevillano Rodríguez, María Dolores	757****5Q
10	Ureña Martínez, José David	288****1S

EXCLUIDAS:			
	Apellidos y nombre	DNI ****	Causa
1	Gallego Revilla, Laura	771****4C	1 y 2
2	González Milena, Ángel Manuel	154****1H	1
3	Parra Rodríguez, Daniel Alejandro	316****3J	3
4	Ramírez Gamero, Gustavo	154****2Y	3
5	Sevillano Garrido, Manuel	154****7V	1

Motivos de exclusión

1. No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida
2. No aporta carnet de conducir en vigor
3. La solicitud no tiene el contenido del Anexo I'